

REQUISITOS PARA TRÁMITE DE DUPLICADOS DE LICENCIAS Y PERMISOS PARA CONDUCIR

1. Duplicado por Extravío o Robo:

- En caso de Extravío, presentar Constancia de No infracción expedida por parte de la Autoridad Municipal (Policía Vial o tránsito), del municipio de residencia conforme al último registro.
- En caso de Robo, adicional a la constancia de no infracción expedida por parte de la Autoridad Municipal, deberá presentar la Denuncia ante Fiscalía General del Estado. (Original y copia)

2. Duplicado por Actualización de Datos:

- Presentarse en la Oficina con su Licencia Original.
- Presentar el documento que sustente la solicitud de modificación de su registro (Original y Copia)
- Por Domicilio: (Recibo de agua potable, CFE, teléfono, predial del año en curso, contrato de arrendamiento o estado de cuenta bancario)
- Por Nombre:**
 - Por letra: Identificación Oficial Vigente IFE/INE, Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar, Matrícula Consular.
 - Por nombre o apellidos: Acta de Nacimiento con la nota marginal que señale la modificación.
- Por Fecha de Nacimiento: CURP.
- Por CURP: CURP.
- Por Tipo Sanguíneo: Un resultado de análisis clínico emitido por laboratorio o institución en materia de salud de fecha posterior a su último trámite.
- Por actualización de donador de órganos, presentar la anterior licencia en original.

3. Realizar el pago por el duplicado de la licencia solicitada.

NOTA:

Es necesario acudir a la Oficina de expedición de Licencias y Permisos para Conducir, con todos los requisitos, pues a falta de uno de estos, no podrá llevarse a cabo la realización del trámite.

**Los requisitos aquí plasmados constituyen una guía de apoyo para llevar a cabo los trámites de expedición de Licencias y Permisos para Conducir ante la Secretaría de Seguridad y Paz del Estado de Guanajuato, y encuentran sustento en la normativa que en materia de seguridad, tránsito y movilidad se ha emitido para tales efectos en el Estado.*

***Se deja de considerar la cédula profesional como identificación oficial, ello conforme al AVISO de fecha 9 de febrero de 2026 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de febrero de 2026, por el que se modifica el diverso por el que se da a conocer por parte de la Dirección General de Profesiones el estándar oficial de la cédula profesional electrónica, con efectos de patente para el ejercicio profesional, publicado el 10 de abril de 2018.*